



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://www.recas.es/ayuntamiento/ordenanzas-fiscales/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Recas 2 de enero de 2018.-La Alcaldesa, Laura Fernández Díaz.

N.º I.-40